



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 329/25**

Sucre, 25 de agosto de 2025



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

C. 4658

Que, por Resolución Autonómica Municipal No. 313/25 de 11 de agosto de 2023, el Concejo Municipal, AUTORIZÓ en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de un espacio público en la PLAZA 25 DE MAYO, en favor del señor: Ph.D. Roberto Rivera Salazar, DIRECTOR DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, de la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca; con la finalidad de realizar la "FERIA GASTRONÓMICA INTERFACULTATIVA: ¿SABÍAS QUÉ? DE LA ECONOMÍA INTERNACIONAL", evento que se realizará el día domingo 19 de octubre de 2025, de Hrs. 08:00 a 14:00, sujeto a una Agenda Especial; debiendo el impetrante, realizar las gestiones ante las instancias del Órgano Ejecutivo Municipal para consignar la actividad (Feria Gastronómica), en el PROGRAMA de PEATONALIZACIÓN de la PLAZA 25 DE MAYO, que corresponde al DÍA DOMINGO 19 DE OCTUBRE DE 2025, en coordinación con el Órgano Ejecutivo Municipal y conforme a las normas y procedimientos establecidos.

Que, por nota D.C.A.E. No. 553 de 21 de agosto de 2025, el Lic. Ph.D. Roberto Rivera Salazar, DIRECTOR DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS de la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca, hace conocer al Concejo Municipal de Sucre, que solicitó la autorización de un espacio público en la Plaza 25 de Mayo, para realizar la FERIA GASTRONÓMICA: SABÍAS QUÉ? DE LA ECONOMÍA INTERNACIONAL", el Día Domingo 19 de octubre de 2025, de Hrs. 08:00 a 14:00, considerando de que ese día (19 de octubre del 2025), está previsto la segunda vuelta de las elecciones nacionales, ello imposibilita realizar la actividad programada, con ese antecedente, por lo que solicita la reconsideración y MODIFICACIÓN de la Resolución No. 313/25, del Domingo 19 de octubre 2025, POR EL DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025; conforme a las normas establecidas.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria, de 25 de agosto de 2025, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y MODIFICAR el artículo 1º y la parte considerativa correspondiente de la Resolución No. 313/25, del Domingo 19 de octubre del 2025 que estaba previsto inicialmente; POR EL DOMINGO 26 DE AGOSTO DE 2025; con la finalidad de realizar la "FERIA GASTRONÓMICA INTERFACULTATIVA: SABÍAS QUÉ? DE LA ECONOMÍA INTERNACIONAL", organizado por la CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS; dejando establecido que el impetrante debe COORDINAR con el Ejecutivo Municipal, para consignar el referido evento, en el PROGRAMA de las actividades de PEATONALIZACIÓN de la PLAZA 25 DE MAYO, que corresponde al DÍA DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025, conforme a las normas establecidas.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 132 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal: El Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá RECONSIDERAR las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

S.O. 093/25
R.A.M. N° 329/25
CM -1948.
Fs. 3

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconsiderar y MODIFICAR el artículo 1º de la Resolución No. 313/25 de 11 de agosto de 2025 y la parte considerativa que corresponda, MODIFICANDO la FECHA del Domingo 19 de octubre de 2025; POR EL DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025; con la finalidad de realizar la "FERIA GASTRONÓMICA INTERFACULTATIVA: ¿SABÍAS QUÉ? DE LA ECONOMÍA INTERNACIONAL", evento que se realizará el día domingo 26 de octubre de 2025, de Hrs. 08:00 a 14:00, sujeto a una Agenda Especial; debiendo el impetrante, realizar las gestiones ante las instancias del Órgano Ejecutivo Municipal para consignar la actividad (Feria Gastronómica), en el PROGRAMA de PEATONALIZACIÓN de la PLAZA 25 DE MAYO, que corresponde al DÍA DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025, en coordinación con el Órgano Ejecutivo Municipal y conforme a las normas y procedimientos establecidas, en lo demás se mantiene incólume la Resolución No. 313/25.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abg. Edwin González Aparicio
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Lic. Oscar Sandy Rojas
CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O. 093/25
R.A.M. N° 329/25
CM -1948.
Fs. 3

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucres
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo